

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

En San Sebastián a 2 de julio de 2001.—Los Administradores de cada una de las sociedades participantes.—43.335. 2.ª 16-8-2001

PAZO DE VILLABAD, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)
SANTA LUDGARDA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Pazo de Villabad, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 9 de julio de 2001, ha acordado aprobar la escisión parcial de esta sociedad a favor de la compañía beneficiaria «Santa Ludgarda, Sociedad Limitada», que adquirirá la rama de actividad escindida de «Pazo de Villabad, Sociedad Anónima», como sucesor universal, en derechos y obligaciones del patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener, en el domicilio social de la sociedad, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia del acuerdo de escisión parcial anterior, igualmente se acordó:

Reducir el capital social en la cuantía de 43.750 euros, mediante la amortización de 875 acciones de la serie B, más una compensación en metálico de 7 euros, quedando fijado el capital social en 616.375,60 euros.

Villabad, 6 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Pazo de Villabad, Sociedad Anónima», Rafael Abraira Arana.—43.454. y 3.ª 16-8-2001

PLÁSTICOS CASTELLÀ, S. A.
Sociedad unipersonal
ENVASES COMPUESTOS, S. A.
Sociedad unipersonal)
UTILLAJES DE PRECISIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el accionista único de «Plásticos Castellà, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Envases Compuestos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Utillajes de Precisión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordó, con fecha 30 de junio de 2001, la fusión de las indicadas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Envases Compuestos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Utillajes de Precisión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedades absorbidas que se disolverán, sin liquidación, con motivo de la fusión, por parte de «Plásticos Castellà, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro

de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tortosa (Tarragona), 6 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Plásticos Castellà, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Envases Compuestos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Utillajes de Precisión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—43.324. y 3.ª 16-8-2001

PROMOCIONES BEYZA, S. A.
(Sociedad escindida)
ORYEN 2001, S. L.,
EGORTZE, S. L.,
URRETA ERAIKINAK, S. L.,
SAROBERRI, S. L.
LANDERRE, S. L.,
ALTAYETA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Promociones Beyza, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal el día 30 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 26 de julio de 2001, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a seis sociedades beneficiarias de nueva creación: «Oryen 2001, Sociedad Limitada», «Egortze, Sociedad Limitada», «Urreta Eraikinak, Sociedad Limitada», «Landerre, Sociedad Limitada», «Saroberry, Sociedad Limitada» y «Altayeta, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad escindida, en fecha 26 de julio de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del día de la inscripción del acuerdo de escisión en el Registro Mercantil. Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de «Promociones Beyza, Sociedad Anónima», podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley. Asimismo, al tratarse de Junta universal, a partir de la publicación del presente anuncio los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En San Sebastián a 30 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida.—43.194. y 3.ª 16-8-2001

PRÓXIMA AUTOMOCIÓN Y
SERVICIOS DMG, S. L.
SINASA SERVICIOS INTEGRALES
DE AUTOMOCIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal
VAGMA, S. A.
Sociedad unipersonal
ITARSA SERVICIOS, S. A.
Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se

hace público que la Junta general de socios de «Próxima Automoción y Servicios DMG, Sociedad Limitada» y los accionistas o socios únicos de las sociedades «Sinasa Servicios Integrales de Automoción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Vagma, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal e «Itarsa Servicios, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordaron y decidieron la escisión parcial de la primera de las citadas sociedades, de la que las tres restantes sociedades son beneficiarias.

Los mencionados acuerdos y decisiones de escisión fueron adoptados el día 29 de junio de 2001, en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial de fecha 23 de febrero de 2001 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión parcial de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos o decisiones de escisión y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 12 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios de «Próxima Automoción y Servicios DMG, Sociedad Limitada», el Administrador único de «Sinasa Servicios Integrales de Automoción, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), el Administrador único de «Itarsa Servicios, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), el Presidente del Consejo de Administración de «Vagma, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).—43.316. y 3.ª 16-8-2001

QUAVITAE, S. A.
(Sociedad absorbente)
CENTRO RESIDENCIAL
TOLEDO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)
FELIZ EDAD, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas ordinarias universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 28 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Quavitae, Sociedad Anónima», de «Feliz Edad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Centro Residencial Toledo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid las dos primeras y en el Registro Mercantil de Toledo la última, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades, depositado en esos Registros y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de 8 de mayo de 2000 y de 9 de julio de 2001, el cual también fue aprobado por unanimidad por las respectivas Juntas.

No procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente «Quavitae, Sociedad Anónima», ni emitir ni canjear acciones o participaciones al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas «Centro Residencial Toledo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Feliz Edad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal. No se modifica el objeto social de la sociedad absorbente, ni se acuerda variación de sus Administradores.

Como consecuencia de la fusión se producirá la extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios

sociales a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas partícipes y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes, contado desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2001.—María Rosario Arias Allende, Secretaria del Consejo de Administración de «Quavitae, Sociedad Anónima»; Alfonso de Pedro, Administrador único de «Feliz Edad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Centro Residencial Toledo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—43.196. y 3.ª 16-8-2001

RIFE ELECTRÓNICA, S. A.

El Administrador de la sociedad, en uso de sus facultades, convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, el próximo día, 26 de septiembre de 2001, a las doce horas, en Barcelona, en el domicilio social, de no reunirse quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día, 27, en el mismo lugar y hora.

La Junta se desarrollará, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, del informe de gestión de la sociedad y la distribución de resultados correspondientes al ejercicio económico 2000/2001, cerrado el 31 de marzo de 2001.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Autorización, en su caso, al órgano de administración, para realizar gestiones tendentes a la venta de rama de actividad a otras compañías incluidas vinculadas.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta general.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2001.

Barcelona, 31 de julio de 2001.—El Administrador.—42.417 CO.

RIVELSA, S. L.

Convocatoria Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar Junta general extraordinaria para el día 4 de septiembre de 2001 en la primera convocatoria, a las trece horas, que tendrá lugar en las oficinas centrales de la calle Juan de Urbietta, 43, primero, D, de Madrid, y al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Redenominación del capital social conforme a la Ley 46/1998 y reducción de capital social por redenominación.

Segundo.—Ampliación de capital con aportaciones dinerarias y modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.
Cuarto.—Ruegos y preguntas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Velayos González.—43.031.

RODAMCO ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

RODAMCO GESTIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Rodamco Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en fecha 30 de junio de 2001, adoptaron la decisión de la fusión por absorción de la entidad «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por su accionista único, la entidad «Rodamco Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de fusión de cada una de las compañías, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2000, y debidamente aprobados, sin estar auditados por no estar las sociedades obligadas a ello.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los accionistas únicos de ambas entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

Se trata de una fusión impropia al tener la sociedad absorbente el 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de Agosto de 2001.—Los Administradores Solidarios de «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Rodamco Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—43.116. y 3.ª 16-8-2001

SANTA BÁRBARA SISTEMAS, S. A. (Antes denominada «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.»), Sociedad unipersonal)

Modificación de Estatutos

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que el accionista único de la sociedad decidió, con fecha 25 de julio de 2001, cambiar la denominación social y consiguientemente el artículo 1.º de los Estatutos sociales que ha quedado redactado, en lo sucesivo, según el siguiente tenor literal:

«Artículo 1.º Denominación: Bajo la denominación «Santa Bárbara Sistemas, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, se constituye una sociedad mercantil anónima, que se registrará por los presentes Estatutos y, en lo en ellos no previsto, por los preceptos del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante «la Ley») y cualesquiera otras disposiciones legales que fueran aplicables.»

Asimismo, el accionista único decidió en la misma fecha la modificación del objeto social y, en consecuencia, también decidió la modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales, que ha quedado redactado, en lo sucesivo, según el siguiente tenor literal:

«Artículo 2.º Objeto social: La sociedad tiene por objeto el diseño, la fabricación, la venta, la compra, la importación y la exportación de:

a) Sistemas de combate, suministro de sistemas y vehículos de combate, tanto terrestres como anfíbios, incluidos vehículos blindados, municiones y armamento.

b) Sistemas de marina, diseño y construcción de submarinos, buques de combate en superficie, de auxilio y de uso comercial de gran tonelaje.

c) Sistemas de información y tecnología, suministro de sistemas de procesamiento de señales, sistemas de supervisión multispectral y aplicaciones de telecomunicaciones y.

d) Sistemas aeroespaciales, diseño, producción y distribución de aeronaves de transporte de gran capacidad, así como el mantenimiento, la asistencia técnica, el suministro de cualquier servicio o actividad necesaria y la ejecución de programas de desarrollo que estén relacionadas con la industria militar.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.»

Madrid, 25 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.994.

SOCIEDAD GRES DE NULES, S. A. (Sociedad absorbente)

SOCIEDAD KERABÉN, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las mercantiles «Gres de Nules, Sociedad Anónima», y «Kerabén, Sociedad Anónima», celebradas el día 21 de junio de 2001, aprobaron la fusión entre dichas sociedades mediante la absorción de la sociedad «Kerabén, Sociedad Anónima», por la mercantil «Gres de Nules, Sociedad Anónima», con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2001, de acuerdo con el proyecto de fusión y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Nules (Castellón), 21 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración y el Administrador único de la sociedad.—43.015.

y 3.ª 16-8-2001